



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-3-108.
EXPEDIENTE No. 649.

Dip. Javier Guerrero García,
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social,
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la H. Cámara de Senadores, de fecha 20 de octubre del año en curso, con el que remite la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción II y adiciona una fracción VII al artículo 38, de la Ley General de Desarrollo Social.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen".

México, D.F., a 27 de octubre de 2015.

Dip. Isaura Ivanova Pool Pech
Secretaria

0001102
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anexo: Duplicado del expediente.

JJV/pps*

CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

D U P L I C A D O
DIP. JAVIER GUERRERO GARCÍA,
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
DESARROLLO SOCIAL.

AÑO PRIMERO SECCION TERCERA NÚMERO 649
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL.

México, D.F., a 27 de octubre de DE 2015

DESARROLLO SOCIAL, SE REFORMA LA FRACCION II Y ADICIONA UNA FRACCION VII AL ARTICULO 38, DE LA LEY GENERAL DE.- Minuta Proyecto de Decreto que remite la H. Cámara de Senadores.

"D"

ÍNDICE FOJA LIBRO LD



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXIII-I-1P-14**

**POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA LA
FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II y se adiciona la fracción VII al Artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 38. ...

I. ...

II. Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, propiciando mecanismos y herramientas de inclusión entre los tres niveles de gobierno, mismos que serán de carácter transversal, integral y concurrente;

III. y IV. ...

V. Coordinar las acciones orientadas a la consecución de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social;

VI. Impulsar la desconcentración y descentralización de los recursos y acciones para el desarrollo social, la rendición de cuentas y el fortalecimiento del pacto federal, y

VII. Fomentar la educación en agricultura familiar y la participación de las personas y comunidades en cooperativas agrícolas.

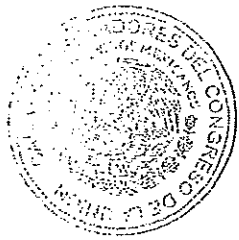




TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
México, D.F., a 20 de octubre de 2015.



SEN. JOSÉ ROSAS AISPIURO TORRES
Vicepresidente

SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA
Secretaria

Dr.
M

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.- México, D. F., a 20 de octubre de 2015.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



LA QUE SUSCRIBE, SENADORA MARÍA ELENA BARRERA TAPIA, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE ESTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA
Secretaria

LXII LEGISLATURA

Cámara de Senadores del Congreso de la Unión



Año PRIMERO SEGUNDO Período ORDINARIO

Comisión ES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, PRIMERA.

23 ABRIL Año 20 13.

Num. 1987

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS
FRACCIONES II Y IV DEL ARTICULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL.

SENADORAS LISBETH HERNANDEZ LECONA, ANGELICA DEL ROSARIO ARAUJO
LARA, HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA, IVONNE LILIANA ALVAREZ
GARCIA, LILIA GUADALUPE MERODIO REZA, JUANA LETICIA HERRERA ALE,
MARGARITA FLORES SANCHEZ, MA. DEL ROCIO PINEDA GOCHI Y MELY
ROMERO CELIS, PRI.

*tns. Fojas 47

59 157 270


*Se turno a las Comisiones Unidas
de Desarrollo Social y de Estudios
Legislativos, Primeras*

DE LAS SENADORAS LISBETH HERNÁNDEZ LECONA, ANGÉLICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA, HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA, IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, LILIA GUADALUPE MERODIO REZA, JUANA LETICIA HERRERA ALE, MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI Y MELY ROMERO CELIS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN II Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 8 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, 164 NUMERALES 1 Y 2, 169 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LEGISLATIVO **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES II y IV DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, BAJO LAS SIGUIENTES:

23

GENERALIDADES

¹"Necesitamos nuevas formas de pensamiento para resolver los problemas creados por las antiguas formas de pensamiento"

ALBERT EINSTEIN

Indudablemente que la consecución de toda actividad del gobierno debe estar concatenada con la presencia de todos y cada uno de los sectores de la sociedad, sean públicos, privados y de carácter social, incluyendo a todo órgano de la sociedad y a la académica que son grupos importantes, entre otros, para la ejecución de las tareas a favor de la sociedad. Cuando las actividades se desarrollan de forma integral, concurrente y transversal los resultados tienden a ser eficaces y eficientes, sobre todo cuando el propósito es el de llevar a cabo acciones de desarrollo social para nuestro país.



El término transversal se refiere a la ubicación que se pretende ocupen dentro de los planes y los programas de desarrollo social considerados como socialmente relevante dentro del Sistema Nacional, esto es, es una necesidad que el gobierno federal, estatal y municipal, trabajemos de forma transversal y en equipo, de un modo interdisciplinario, y de manera reiterada, a fin de que los objetivos que nos planteamos para mejorar la calidad de vida y social de las personas tengan un viable funcionamiento de nuestra organización en el país. Todos y cada uno de los nuevos problemas y demandas que

¹ Albet Einstein.

surgen, no solamente afectan a un solo sector de nuestra población sino al conjunto de la organización, a toda una nación y debemos precisar actuaciones integrales, mediante las cuales nos permitan desenvolvernos en tres grandes rubros, la colaboración, coordinación y cooperación, esto traerá como acto concomitante aprovechar las distintas sinergias de todos los sectores y así, optimizar los recursos existentes y que den mayor calidad al resultado.

De tal forma que el éxito de la mayoría de los programas y actuaciones transversales que se presenten y ejecuten, las fundamentemos y motivemos, más en el sobreesfuerzo y voluntarismo de todos los que de forma incluyente debemos intervenir, convirtiendo nuestro accionar en un buen trabajo transversal beneficioso para quienes han participado en el mismo y para la ciudadanía especialmente.

El desarrollo de esa "cultura diferente" implícita en la idea de "transversalidad" supone intervenir sobre la organización, potenciando valores ligados a la participación, a la coordinación horizontal, al trabajo en equipo y a la interdisciplinaridad.

²Tenemos que tener en cuenta que el planteamiento será más potente o más débil en función del nivel de elaboración del discurso que realicemos. Y será más innovador o más continuista, según marque o no puntos de inflexión y reorientaciones respecto de concepciones anteriores. Desde esta perspectiva, no cabe duda que la transversalidad nos reclama una mayor articulación de todos, tanto de la Federación, Estados Y municipios, que reflexionen y actúen sobre las mismas dinámicas de los distintos niveles de población para conseguir objetivos más amplios y rentabilizar todas las posibilidades de la propia nación. En este contexto, se tienen que crear estructuras que permitan absorber los cambios del nuevo paradigma. Los imperativos actuales reclaman exigentemente formas más planas y flexibles, y a eso no se accede sólo con redes dinámicas en las que el flujo de trabajo tenga lugar, sino propiciando "la cultura", los conocimientos y las compensaciones correspondientes a través de las cuales se origina la verdadera transformación de un país.

² <http://www.femp.es/files/120-9-CampoFichero/Transversalidadvitoria.pdf>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- DE LAS ACCIONES TRANSVERSALES, INTEGRALES Y CONCURRENTES.

El Sistema Nacional de Desarrollo Social es un mecanismo e instrumento permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de los sectores social y privado, que tiene por objeto integrar su participación en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social, así como fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones en el desarrollo social, entre otros; inclusive, corresponde a éste mismo dichas actividades a través de la Secretaría de Desarrollo Social con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las agrupaciones civiles y sociales,

En ese sentido, es necesario asumir un enfoque integral que conjunte los esfuerzos que en materia de desarrollo social llevan a cabo los tres órdenes de gobierno, a fin de salvaguardar el derecho constitucional en materia alimentaria de todas las mexicanas y mexicanos.

³Bajo esa perspectiva, las estrategias que se emprendan requieren de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que igualmente inciden en el problema de carencia alimentaria, como son la educación, salud, seguridad social, vivienda e ingreso de las familias, pues en todo caso, el derecho constitucional a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad no se satisface en la distribución de alimentos, sino que requiere de acciones integrales que coadyuven de manera amplia al abatimiento de la pobreza.

³ Cruzada Nacional contra el Hambre, México 2013.

⁴Por ello, es necesario contar con mecanismos que permitan, desde una perspectiva ciudadana, dar seguimiento a las acciones que se emprendan en los tres órdenes de gobierno para erradicar el hambre y combatir la pobreza.

⁵Ahora bien, en los estudios y diagnósticos elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la población objetivo de los programas de desarrollo social para abatir y erradicar el hambre se conforman por aquellas personas que se encuentran en situación de pobreza extrema y presentan carencias de acceso a la alimentación, cuya contabilización se encuentra en permanente actualización por parte de las instancias competentes, por lo que, es uno de los objetivos fundamentales de cualquier gobierno el de garantizar el acceso al derecho universal de la alimentación y, por ello, es preciso que los recursos y programas que se implemente por conducto del Estado lleguen de manera directa y sin condicionante alguna a la población.

⁶Recordemos que el firme propósito del Gobierno de la República actual es dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con un alto contenido de participación social; siendo prioridad que ningún mexicano padezca hambre.

II.- DE LA AGRICULTURA FAMILIAR.

Hoy en día, existen en el mundo dos figuras de suma trascendencia, la agricultura familiar y las cooperativas agrícolas, así, debe ser también objeto preponderante del Sistema Nacional de Desarrollo Social, darle mayor relevancia a tan indispensables vertientes. Se entiende por Agricultura Familiar a la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola que, pese a su gran heterogeneidad entre países y al interior de cada país, la proyección de ésta, posee características tales como:

⁴ IDEM.

⁵ IDEM.

⁶ Decreto Por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre. Diario Oficial de la Federación 22-01-13.

- Uso preponderante de fuerza de trabajo familiar, siendo el(la) jefe(a) de familia quien participa de manera directa del proceso productivo; es decir, aún cuando pueda existir cierta división del trabajo, el(la) jefe(a) de familia no asume funciones exclusivas de gerente, sino que es un trabajador más del núcleo familiar,
- La actividad agropecuaria/silvícola/pesquera/acuícola es la principal fuente de ingresos del núcleo familiar, que puede ser complementada con otras actividades no agrícolas que se realizan dentro o fuera de la unidad familiar (servicios relacionados con el turismo rural, beneficios ambientales, producción artesanal, pequeñas agroindustrias, empleos ocasionales, etc.).

La misma FAO ha propuesto el siguiente objetivo de cooperación para la agricultura familiar, el cual, consiste en colaborar con los países de América Latina y el Caribe en la formulación y adopción de políticas y programas para aumentar la producción de bienes y servicios provenientes de la Agricultura Familiar de manera sostenible y, con ello, contribuir al bienestar de las familias rurales de la Región.

⁷La agricultura familiar produce más del 70% de los alimentos de Centroamérica, a pesar de que sufre de baja productividad, por ejemplo; los agricultores familiares en Centroamérica representan entre el 80 y el 90% de los productores de maíz y frijol. ⁸Sin embargo, en América Central la mayoría de los hogares que producen granos básicos vive en pobreza y seis de cada diez de estos hogares rurales sufren inseguridad alimentaria.

⁹En la agricultura familiar es donde reside el mayor potencial para incrementar la productividad y dinamizar el sector agrícola de América Central, contribuyendo a una mayor estabilidad del abastecimiento y de los precios de los alimentos. Por ello se trata de un sector clave para avanzar hacia la erradicación del hambre, no

⁷ FAO.

⁸ Deep Ford, Representante Sub-regional de la FAO para América Central.

⁹ IDEM

sólo debido a que produce una gran cantidad de alimentos para el consumo interno, sino porque muchos de los agricultores familiares son públicos vulnerables. La agricultura familiar debe recibir mayor apoyo de los gobiernos de la región: no podemos tolerar que quienes producen con sus propias manos la comida que nos alimenta, sufran a su vez hambre o pobreza.

¹⁰ Así, el desarrollo de la agricultura familiar es la principal vía para mejorar los medios de vidas rurales en Centroamérica. Apoyar el desarrollo de la agricultura familiar es luchar contra el hambre y la pobreza. Varios países en la subregión han revalorado el papel de la agricultura familiar en la seguridad alimentaria y nutricional y en la economía rural, diseñando políticas, programas y proyectos diferenciados para apoyar al sub-sector, como El Salvador, Costa Rica, Guatemala y Nicaragua. La FAO, a través de la oficina de América Central en Panamá, está apoyando los esfuerzos de los Gobiernos para desarrollar el sector, fortaleciendo las capacidades de los servicios de extensión y de generación de tecnología productiva. La FAO también apoya el fortalecimiento de la capacidad técnica de las unidades de desarrollo pecuario, la formación y consolidación de grupos, el potenciamiento de las capacidades productivas, administrativas, gerenciales y comerciales y la integración sostenible de los pequeños productores a las cadenas de valor.

III.- DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN Y COMBATE A LA POBREZA.

Inclusive, existen aparte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existen otros instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, en los que se establece la necesidad de erradicar el hambre y por ende, la pobreza, tales como: El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el deber que tiene el Estado de implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; el Pacto Internacional de

¹⁰ FAO.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual nuestro país forma parte desde 1981, establece que los Estados Parte reconocen el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, debiendo adoptar las medidas necesarias para mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos; el **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas**, emitió la Observación General Número 12, en la que establece que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla; el **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, del que nuestro país es parte desde 1995, establece que toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual; la **Corte Interamericana de Derechos Humanos** ha sostenido que el derecho a la alimentación es indispensable para asegurar el acceso a una vida digna y para ello, no solo se debe atender a la entrega de alimentos, sino que es necesario valorar su accesibilidad, disponibilidad y sostenibilidad, con objeto de determinar si cumple los requerimientos básicos; finalmente desde el 16 de octubre de 1945, México suscribió la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por virtud de la cual las naciones se comprometieron a promover el bienestar común, con el fin de elevar los niveles de nutrición y las normas de vida de los pueblos bajo su respectiva jurisdicción, así como lograr una mayor eficiencia en la producción y distribución de los productos alimenticios y agrícolas.

¹¹En ese sentido, el Estado mexicano ha desplegado en años anteriores recursos cuantiosos para atender la problemática alimentaria del país y, a pesar de ello, ha persistido en México una alta incidencia de personas que experimentan situaciones de hambre, particularmente entre la población más pobre, lo cual tiene efectos negativos en el desarrollo físico y mental de las personas y limita notablemente la calidad de vida de las mismas, afectando en la práctica el acceso

¹¹ Diario Oficial de la Federación 22-01-13.

generalizado a los derechos sociales y a la justicia social; y en pleno siglo XXI, a pesar de haber logrado avances importantes en diversos ámbitos, resulta inaceptable que millones de personas padezcan hambre.

IV.- DE LAS COOPERATIVAS AGRÍCOLAS.

¹²Los datos demuestran que las cooperativas y organizaciones de productores fuertes están en condiciones de superar estas dificultades y de mitigar los efectos negativos de las crisis alimentarias y de otra índole. Es por eso que el propósito es el de promover la creación de cooperativas como estrategia para erradicar el hambre e incrementar la seguridad alimentaria.

De acuerdo a las investigaciones de la FAO se ha demostrado que las personas que actúan colectivamente en organizaciones productivas, en comparación a pequeños productores que actúan por su cuenta, tienen mejores oportunidades para contrarrestar los efectos negativos de la crisis alimentaria y la volatilidad de los precios en los alimentos. Con la amenaza de una nueva crisis alimentaria es muy importante apoyar e invertir en estas instituciones sociales como un medio para que las comunidades terminen con su hambre y pobreza.

En el comunicado oficial de la FAO se advierte que: *"Las cooperativas agrícolas alimentan al mundo"* y se ha elegido este tema para destacar el papel de estas organizaciones para mejorar la seguridad alimentaria y contribuir a la erradicación del hambre.

¹³Los pequeños campesinos obtienen grandes beneficios de las cooperativas agrícolas, incluyendo la capacidad de negociación y el compartir recursos, que ayudan a millones de ellos a alcanzar la seguridad alimentaria y reducir su pobreza.

¹² Secretario general de la FAO José Graziano da Silva

¹³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) con ocasión del lanzamiento en Nueva York del Año Internacional de las Cooperativas 2012 (IYC, por sus siglas en inglés).

¹⁴La importancia de las cooperativas agrícolas para mejorar las vidas de pequeños campesinos y sus familias no debe menospreciarse. Fortalecidos al ser parte de un grupo más numeroso, los pequeños campesinos pueden negociar mejores condiciones en los contratos agrícolas y precios más reducidos para insumos como semillas, fertilizantes y equipos. Además, las cooperativas ofrecen perspectivas que los campesinos no pueden alcanzar de forma individual, pues les ayudan a asegurarse el derecho a la tierra y tener mejores oportunidades en los mercados.

Desde las asociaciones a pequeña escala a los negocios multimillonarios a nivel mundial, las cooperativas operan en todos los sectores de la economía, cuentan con más de 800 millones de socios y suponen 100 millones de empleos en todo el mundo, un 20 por ciento más que las firmas multinacionales. En 2008, las 300 cooperativas más grandes del mundo tuvieron un volumen de negocios total de 1,1 billones de dólares EEUU, comparable con el producto interior bruto (PIB) de muchos países grandes.

El sector agrícola, que incluye agricultura, silvicultura, pesca y ganadería, es la principal fuente de empleo e ingresos en las áreas rurales, en donde viven la mayoría de los que sufren hambre y pobreza en el mundo. Las cooperativas agrícolas desempeñan un papel importante para apoyar a los pequeños productores -hombres y mujeres- y grupos marginados, mediante la creación de empleo rural sostenible.

Las cooperativas de productores ofrecen a los pequeños campesinos oportunidades de mercado, junto a servicios como una mejor formación en gestión de recursos naturales y acceso a la información, tecnologías, innovaciones y servicios de extensión agraria. En muchos países, la FAO aporta semillas de calidad y fertilizantes a los campesinos y cooperativas agrícolas, y trabaja con ellos en la aplicación de prácticas agrícolas más productivas y sostenibles.

¹⁴ Organismos de Naciones Unidas con sede en Roma.

A través de iniciativas como esta, los pequeños campesinos pueden alcanzar medios de subsistencia sostenibles, mejorar la seguridad alimentaria en sus comunidades y desempeñar un papel más destacado en cubrir la creciente demanda de alimentos en los mercados locales, nacionales e internacionales.

En Brasil, por ejemplo, las cooperativas fueron responsables del 37,2 por ciento del PIB agrícola y del 5,4 del PIB total en 2009, con cerca de 3 600 millones de EEUU de dólares en exportaciones. Las cooperativas suponen más del 60 por ciento de la producción nacional en el sector de los cultivos alimentarios y en Kenya las cooperativas de ahorro y crédito cuentan con activos por valor de 2 700 millones de dólares EEUU, lo que supone el 31 por ciento de todo el ahorro nacional bruto.

Es un desarrollo prominente entender mejor las cooperativas y evaluar su impacto en el desarrollo socioeconómico, y para aumentar la concienciación sobre su papel y efectos en la vida de los pequeños campesinos. Apoyar a las cooperativas para formar redes que permitan a los pequeños productores reunir sus activos y competencias para superar las barreras de los mercados y otras limitaciones, como la falta de acceso a los recursos naturales, *es momento que todos y cada uno de los que estamos en el gobierno y sobre todo en ésta Cámara de Senadores y que somos los responsables de las políticas a diseñar e implementar políticas, leyes y regulaciones y proyectos que tengan en cuenta las necesidades y preocupaciones de los pequeños campesinos -hombres y mujeres- vamos creando un ambiente adecuado para el crecimiento de las cooperativas agrícolas, y fortalezcamos el diálogo y la cooperación entre los gobiernos, cooperativas agrícolas, la comunidad internacional de investigadores y los representantes de la sociedad civil para analizar las mejores condiciones para el desarrollo de las cooperativas especialmente en nuestro país.*

Compañeras Senadoras y Senadores, las cooperativas suponen un modelo de negocio sólido y viable, adaptado a las necesidades de las comunidades rurales en los países en desarrollo como lo es nuestro país.

Una de las medidas necesarias para lograr la seguridad alimentaria es prestar apoyo a las cooperativas, organizaciones de productores y otras instituciones rurales e invertir en ellas. Numerosas experiencias positivas en todo el mundo han demostrado que instituciones rurales como las organizaciones de productores y las cooperativas contribuyen a la seguridad alimentaria al ayudar a los pequeños agricultores, los pescadores, los criadores de ganado, los silvicultores y otros productores a acceder a la información, las herramientas y los servicios que necesitan. Esto les permite aumentar su producción de alimentos, comercializar sus bienes y generar empleo, a la vez que mejoran sus medios de vida y aumentan la seguridad alimentaria en el mundo.

Asimismo, tomemos en cuenta la recomendación de la FAO que hace hincapié en la necesidad de potenciar y respaldar el crecimiento y la sostenibilidad de las cooperativas agrícolas y alimentarias y de que los gobiernos y autoridades establezcamos, una legislación transparente, incentivos y oportunidades de diálogo, por ser todas estas condiciones indispensables para el desarrollo y crecimiento de las cooperativas y organizaciones de productores.

Todos los sectores proporcionan a nivel mundial más de 100 millones de empleos, un 20 % más que las empresas multinacionales. Esta cifra comprende a los miembros de las cooperativas y a los trabajadores de las empresas que les proporcionan bienes y servicios. Se estima que, en todo el mundo, los miembros de las cooperativas son en total 1000 millones.

JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Las cooperativas agrícolas ayudan a mejorar la calidad de vida de las comunidades donde están establecidas, contribuyen a fortalecer las economías regionales, generan empleo y desarrollo y, además, coadyuvan a la integración laboral de las mujeres rurales y de otros grupos en riesgo de exclusión social.

Las cooperativas agrícolas son un pilar fundamental para garantizar la seguridad alimentaria y la producción de alimentos. Las Agencias de Naciones Unidas, entre ellas la FAO y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), son conscientes de su importancia y por ello llevan a cabo diversos programas de fortalecimiento de las capacidades de estas organizaciones de productores.

La FAO ha manifestado que las cooperativas agrícolas son la clave en el esfuerzo para eliminar el hambre que sufren millones de personas y responder a los numerosos desafíos del mundo de hoy.

Al implementarse las Cooperativas agrícolas se dará pauta a una cultura de agricultura familiar.

Para ello, en México Debe Existir Una Reforma Agraria Integral que se entienda como una medida con la que afrontar la crisis social, **fomentando las cooperativas, la agricultura familiar y la economía solidaria**: La aceleración del proceso de reforma agraria, la creación de proyectos y programas de recuperación de los asentamientos humanos son indispensables para aumentar el trabajo en la agricultura y proporcionar la seguridad alimentaria a los obreros y sus familias.

Los beneficios que traería consigo la agricultura familiar y la implementación y auge de cooperativas agrícolas son innumerables, tales como:

- 1.- Favorece la soberanía económica, política y cultural de los pueblos.
- 2.- Reconoce una agricultura con campesinos, indígenas y comunidades pesqueras, vinculada al territorio; prioritariamente orientada a la satisfacción

- de las necesidades de los mercados locales y nacionales; que considera central al ser humano; que preserva, valora y fomenta la multifuncionalidad de los modos campesinos e indígenas de producción y gestión del territorio rural.
- 3.- Supone apreciar las ventajas económicas, sociales, ambientales y culturales de la agricultura en pequeña escala, de las agriculturas familiares campesinas e indígenas.
 - 4.- Incluye el reconocimiento de la multiétnicidad de las naciones y valora las identidades de los pueblos originarios. Esto implica, además, el impulso del control autónomo de sus territorios, recursos naturales, sistemas de producción y gestión del espacio rural, semillas, conocimientos y formas organizativas.
 - 5.- Contiene la obligación ineludible de los Estados a garantizar el acceso a una alimentación sana y suficiente para todas las personas, principalmente para los sectores más vulnerables. El acceso a la alimentación no debe ser considerado como una compensación asistencialista de los gobiernos o una caridad de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
 - 6.- Exige la puesta en marcha de procesos de Reforma Agraria adaptados a las condiciones de cada país y región. Reformas Agrarias que permitan a los campesinos e indígenas, considerando a las mujeres en igualdad de oportunidades, el acceso equitativo a la tierra, el agua y los bosques, así como a los medios de producción, financiamiento, capacitación y gestión necesarios.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: *Se reforma el artículo 38 fracción II y IV para quedar como siguen:*

Artículo 38.- El Sistema Nacional es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos; federal, los de las entidades federativas y los municipales, así como los sectores social y privado, que tiene por objeto:

I...

II.- Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federativas en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, propiciando mecanismos y herramientas de inclusión entre los tres niveles de gobierno para la consecución de los trabajos planteados, mismos que serán de carácter transversal, integral y concurrente.

III...

IV.- Fomentar una educación de agricultura familiar y la participación de las personas, organizaciones, cooperativas agrícolas y, en general, de los sectores social, privado y de todos los que tengan relación con el desarrollo social del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.


Dado en el Senado de la República el día dieciséis de abril del año dos mil trece.

ATENTAMENTE


LISBETH HERNÁNDEZ LECONA


ANGÉLICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA


HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA


IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA


JUANA LETICIA HERRERA


LILIA GUADALUPE MERODIO REZA


MARGARITA FLORES SÁNCHEZ


MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI


MELLY ROMERO CELIS.



5-1
15

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P1A.-4195

México, D. F., a 23 de abril de 2013.

**SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, las Senadoras Lisbeth Hernández Lecona, Angélica del Rosario Araujo Lara, Hilda Esthela Flores Escalera, Ivonne Liliana Álvarez García, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Juana Leticia Herrera Ale, Margarita Flores Sánchez, María del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones II y IV del artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social.

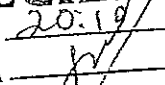
La Presidencia dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera.

Atentamente




SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
Vicepresidente

H. CÁMARA DE SENADORES
LORENA CUÉLLAR CISNEROS
SENADORA DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
74 ABR 2013
HORA 20:19
FIRMA 

San Tomé

7 5
16



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P1A.-4196

México, D. F., a 23 de abril de 2013.

SEN. RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
P R E S E N T E

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, las Senadoras Lisbeth Hernández Lecona, Angélica del Rosario Araujo Lara, Hilda Esthela Flores Escalera, Ivonne Liliana Álvarez García, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Juana Leticia Herrera Ale, Margarita Flores Sánchez, María del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones II y IV del artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social.

La Presidencia dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos, Primera.



Atentamente

SEN. JOSÉ ROSAS AIZPURO TORRES
Vicepresidente

H. CÁMARA DE SENADORES

R 23 ABR 2013 **O**
RECIBIDO

COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, PRIMERA

CD (X) 17 A 2) 9 17 18 19 20 21 C

198-62
23 Jul 13
141 Est-act-act-act

PROYECTOS DE LEY
COMISIONES
Julio 16 de 2013.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 214.1 del Reglamento del Senado, la Mesa Directiva deberá emitir directamente resolutive a los siguientes proyectos:
PROYECTOS CON VENCIMIENTO DE PLAZO HASTA EL 16 DE JULIO DE 2013.
PROYECTOS DE SENADORES

PROYECTO	SENADOR	FECHA DE VENCIMIENTO	COMISIONES
113-SIN	SEN. INEZ JUÁREZ GONZÁLEZ - PRI	28-FEB-13	COMISIONES DE TURISMO, ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
374-SIN	SEN. JOSÉ EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ - PUSC	28-MAR-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA JUSTICIA
376-SIN	SEN. ALFONSO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	28-MAR-13	DEFENSA NACIONAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS, GOBERNACIÓN
380-SIN	SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA - PVEM	28-MAR-13	RELACIONES EXTERIORES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
381-SIN	SEN. DENIS BLANES COMERTES - PRI	28-MAR-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

PROYECTO	SENADOR	FECHA DE VENCIMIENTO	COMISIONES
114-SIN	SEN. JESÚS CASTILLO FERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	COMERCIO Y CREDITO INDUSTRIAL, ESTUDIOS LEGISLATIVOS
115-SIN	SEN. LUIS GUERRA ESCOBAR - PRI	03-ABR-13	JUSTICIA, ESTUDIOS LEGISLATIVOS
116-SIN	SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA - PVEM	03-ABR-13	JUSTICIA, ESTUDIOS LEGISLATIVOS
117-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	HAZARDO Y CREDITO PUBLICO, ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
118-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	HAZARDO Y CREDITO PUBLICO, ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

PROYECTO	SENADOR	FECHA DE VENCIMIENTO	COMISIONES
119-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA JUSTICIA
120-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA COMERCIO Y CREDITO INDUSTRIAL
121-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA JUSTICIA
122-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS
123-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SEGURIDAD PUBLICA
124-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	HAZARDO Y CREDITO PUBLICO, ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA PARTICIPACION CIUDADANA
125-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	ANTICORUPCION Y PARTICIPACION CIUDADANA, ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA PARLAMENTARIAS
126-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

PROYECTO	SENADOR	FECHA DE VENCIMIENTO	COMISIONES
127-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	HAZARDO Y CREDITO PUBLICO, ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA JUSTICIA
128-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA JUSTICIA
129-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	JUSTICIA, ESTUDIOS LEGISLATIVOS
130-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA PARTICIPACION CIUDADANA
131-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA GOBERNACION
132-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA RELACIONES EXTERIORES
133-SIN	SEN. ANSELMO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ - PRI	03-ABR-13	ESTUDIOS LEGISLATIVOS



5-1 23

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2R1A.-618.21

México, D. F., a 24 de julio de 2013.

SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E

Me permito comunicarle que la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, emitió excitativa para que se presente el dictamen de los asuntos turnados a esa Comisión, mismos que se describen en la relación adjunta.



Atentamente

SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
Vicepresidente

Recibe
Elizabeth Islas
29/07/13
14:05 pm

CLAVE	ASUNTO	FECHA	COMISIONES
433-SEN	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>SEN. LISBETH HERNÁNDEZ LECONA - PRI SEN. ANGÉLICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA - PRI SEN. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA - PRI SEN. JUANA LETICIA HERRERA ALE - PRI SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA - PRI SEN. MARGARITA FLORES SÁNCHEZ - PRI SEN. MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI - PRI SEN. MELY ROMERO CELIS - PRI</p>	18-ABR-13	<p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS</p> <p style="text-align: center;">1932 LXII</p>
461-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>SEN. LISBETH HERNÁNDEZ LECONA - PRI SEN. ANGÉLICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA - PRI SEN. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA - PRI SEN. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA - PRI SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA - PRI SEN. JUANA LETICIA HERRERA ALE - PRI SEN. MARGARITA FLORES SÁNCHEZ - PRI SEN. MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI - PRI SEN. MELY ROMERO CELIS - PRI</p>	23-ABR-13	<p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA</p> <p style="text-align: center;">1987 LXII</p>



7-5

2

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2R1A.-618.28

México, D. F., a 24 de julio de 2013.

**SEN. RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA
P R E S E N T E**

Me permito comunicarle que la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 214 del Reglamento del Senado, emitió excitativa para que se presente el dictamen de los asuntos turnados a esa Comisión, mismos que se describen en la relación adjunta.



Atentamente

SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
Vicepresidente

H. CÁMARA DE SENADORES

RECIBIDO

COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS, PRIMERA

13:58 hrs

CLAVE	ASUNTO	FECHA	COMISIONES
448-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>SEN. CRISTINA DÍAZ SALAZAR - PRI</p>	18-ABR-13	<p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA</p>
453-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.</p> <p>SEN. JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ - PVEM</p>	23-ABR-13	<p>AGRICULTURA Y GANADERÍA</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA</p>
456-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>SEN. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA - PRD</p>	23-ABR-13	<p>PUNTOS CONSTITUCIONALES</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA</p>
461-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTICULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.</p> <p>SEN. LISBETH HERNÁNDEZ LECONA - PRI</p> <p>SEN. ANGÉLICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA - PRI</p> <p>SEN. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA - PRI</p> <p>SEN. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA - PRI</p> <p>SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA - PRI</p> <p>SEN. JUANA LETICIA HERRERA ALE - PRI</p> <p>SEN. MARGARITA FLORES SÁNCHEZ - PRI</p> <p>SEN. MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI - PRI</p> <p>SEN. MELY ROMERO CELIS - PRI</p>	23-ABR-13	<p>DESARROLLO SOCIAL</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA</p>
465-SEN	<p>PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.</p> <p>SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA - PRI</p>	23-ABR-13	<p>IGUALDAD DE GÉNERO</p> <p>ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA</p>

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA



COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

30 ABR 2015 quedó de PRIMERA LECTURA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

20 OCT 2015 SEGUNDA LECTURA. A DISCUSIÓN. PARA PRESENTAR EL DICTAMEN POR LAS COMISIONES INTERVIENE LA SENADORA IRENA CUÉLLAR CISNEROS. EN LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL HONORABLE ASAMBLEA: INTERVIENE EL SENADOR FIDEL DEMÉDICIS, P.D. SE APROBO EN VOTACIÓN NOMINAL. SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Social; y de Estudios Legislativos, Primera; de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictamen la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, presentada por las Senadoras Lisbeth Hernández Lecona, Angélica del Rosario Araujo Lara, Hilda Esthela Flores Escalera, Ivonne Liliana Álvarez García, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Juana Leticia Herrera Ale, Margarita Flores Sánchez, María del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

1

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como de los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

1. En el apartado "ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO", se da constancia del trámite legislativo y del turno para el Dictamen de la referida iniciativa.



21

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTICULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

- II. En el apartado correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetizan los alcances de la propuesta.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y los motivos que sustentan la resolución de estas dictaminadoras.
- IV. En el apartado "**MODIFICACIONES**", se explica el sentido de los cambios a la resolución final.

I. ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO

1. En sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2013, las Senadoras Lisbeth Hernández Lecona, Angélica del Rosario Araujo Lara, Hilda Esthela Flores Escalera, Ivonne Lilliana Álvarez García, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Juana Leticia Herrera Ale, Margarita Flores Sánchez, María del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones II y IV del Artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social.
2. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva, turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social; y de Estudios Legislativos, Primera; para su estudio y dictamen la iniciativa antes referida.

2

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa se divide en los siguientes apartados:

1. De las acciones transversales, integrales y concurrentes.



2

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

2. De la agricultura familiar.
3. Del artículo 4 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de los instrumentos internacionales en materia de alimentación y combate a la pobreza.
4. De las cooperativas agrícolas.
5. Justificación de la iniciativa.

El primer apartado de la iniciativa presentada asegura que toda actividad de gobierno debe desarrollarse de forma integral, concurrente y transversal. Lo anterior para que los resultados sean eficaces y eficientes, sobre todo cuando se trata de políticas encaminadas al desarrollo social de nuestro país.

3

De acuerdo con la iniciativa, el término transversal se refiere a la ubicación que las acciones ocupan en los planes y programas de desarrollo social, afirmándose que es una necesidad que el gobierno federal, estatal y municipal trabajen en forma trasversal y en equipo de forma interdisciplinaria a fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Según la propuesta, los problemas y demandas que surgen no solamente afectan a un sector de la población sino al conjunto de la organización, razón por la cual se debe precisar una actuación integral que permita la colaboración y cooperación de distintos sectores para optimizar los recursos existentes y dar mayor calidad al resultado.



3

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Para quienes proponen esta iniciativa el desarrollo de esa "cultura diferente" implícita en la idea de "transversalidad" supone intervenir sobre la organización, potenciando valores ligados a la participación, a la coordinación horizontal, al trabajo en equipo y a la interdisciplinariedad.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta asegura que el Sistema Nacional de Desarrollo Social es un mecanismo y al mismo tiempo un instrumento de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación del Gobierno Federal que tiene como fin el integrar los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social, así como fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones en el desarrollo social.

En este sentido, los esfuerzos en materia de desarrollo social deben llevarse a cabo en los tres niveles de gobierno y a través de acciones transversales, concretas y coordinadas en otros rubros que impactan sobre el acceso a la alimentación, así como la salud, educación, seguridad social, vivienda e ingreso; ya que el acceso al derecho constitucional en materia alimentaria, requiere – según la propuesta- de acciones integrales que coadyuven al abatimiento de la pobreza.

El segundo apartado de la iniciativa hace referencia a la agricultura familiar, la cual define como la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola que:

- Utiliza de forma preponderante el trabajo familiar
- Es la principal fuente de ingresos del núcleo familiar

Se hace mención del objetivo de cooperación para la agricultura familiar que ha propuesto la FAO, el cual consiste en la colaboración con países de América Latina y el Caribe para aumentar la producción de bienes y servicios provenientes



31

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTICULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

de la agricultura familiar para contribuir al bienestar de las familias rurales de la nación.

Se menciona además que la agricultura familiar produce más del 70% de los alimentos de Centroamérica, dando cuenta de que entre el 80 y el 90% de los productores de maíz y frijol son agricultores familiares. Por tanto, según la propuesta, el desarrollo de la agricultura familiar es la principal vía para mejorar los medios de vida rural en Centroamérica y luchar contra el hambre y la pobreza.

El tercer apartado de la propuesta hace referencia al Artículo Cuarto Constitucional que establece el deber del Estado Mexicano de implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Además se hace referencia a los siguientes instrumentos internacionales:

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales Culturales.
- El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Se menciona que atendiendo a las obligaciones establecidas en el marco legal anterior, el Estado Mexicano ha desplegado recursos para atender la problemática alimentaria del país, a pesar de lo cual "ha persistido en México una alta incidencia de personas que experimentan situaciones de hambre,



34

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

particularmente entre la población más pobre, lo cual tiene efectos negativos en el desarrollo físico y mental de las personas y limita notablemente la calidad de vida de las mismas".

El último apartado se refiere a las cooperativas agrícolas, las cuales de acuerdo con la iniciativa, tienen diversos beneficios:

- Tienen la capacidad de brindar a los pequeños productores, la posibilidad de contrarrestar los efectos negativos de la crisis alimentaria y la volatilidad de los precios en los alimentos.
- Brindan la posibilidad de mejorar la seguridad alimentaria y contribuir a la erradicación del hambre.
- Otorgan a los pequeños campesinos capacidad de negociación y favorecen el compartir recursos, ayudándolos a alcanzar la seguridad alimentaria y reducir su pobreza.
- Confieren a los pequeños campesinos la posibilidad de negociar mejores condiciones en contratos agrícolas y obtener precios reducidos para insumos como semillas, fertilizantes y equipos.
- Suponen un modelo de negocio sólido y viable, adaptado a las necesidades de las comunidades rurales en los países en desarrollo como México.

Se resalta que para lograr la seguridad alimentaria es necesario prestar apoyo a las cooperativas organizaciones de productores y otras instituciones rurales e invertir en ellas.

6



35

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTICULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

A modo de corolario, se presenta en la propuesta una *justificación de la iniciativa* que en su contenido hace referencia a las cooperativas agrícolas en relación con la agricultura familiar, retomando la recomendación de la FAO de favorecer estos esquemas, ya que "son la clave en el esfuerzo para eliminar el hambre que sufren millones de personas y responder a los numerosos desafíos del mundo de hoy".

Se enlistan los beneficios que traerían consigo la agricultura familiar y la implementación de cooperativas agrícolas, entre los que destacan:

- Favorece la soberanía económica, política y cultural de los pueblos.
- Reconoce una agricultura vinculada al territorio, orientada a satisfacer las necesidades de los mercados locales.
- Supone apreciar las ventajas económicas, sociales, ambientales y culturales de la agricultura en pequeña escala.
- Reconoce la multiétnicidad y las identidades de los pueblos originarios.
- Garantiza el acceso a una alimentación sana y suficiente para todas las personas.

7

Con base en lo anterior, la propuesta busca reformar el artículo 38, que establece el objeto del Sistema Nacional, de forma que la fracción II y IV quedan de la siguiente manera:

- II. Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federativas en la formulación, ejecución e instrumentación de programas,



36

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

acciones e inversiones en materia de desarrollo social, propiciando mecanismos y herramientas de inclusión entre los tres niveles de gobierno para la consecución de los trabajos planteados, mismos que serán de carácter transversal, integral y concurrente.

III. (...)

IV. Fomentar una educación de agricultura familiar y la participación de las personas, organizaciones, cooperativas agrícolas y, en general, de los sectores social, privado y de todos los que tengan relación con el desarrollo social del país.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La iniciativa tiene sustento en la reforma aprobada el 13 de octubre de 2011 al artículo cuarto constitucional que establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

8

Con esta reforma, se elevó a rango Constitucional el Derecho Humano a la Alimentación, responsabilizando al Estado de su protección y de garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos. Lo anterior a través de dos líneas de acción principales:

- La creación de un marco normativo que regule o establezca las condiciones para hacer efectivo el espíritu de la reforma constitucional.
- El diseño de políticas públicas necesarias para lograr que el derecho alimentario se cumpla.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTICULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Con base en lo anterior, las comisiones dictaminadoras consideran que la iniciativa resulta pertinente por atender a la necesidad de crear un marco normativo que coadyuve a mejorar el acceso al derecho a la alimentación.

SEGUNDA.- La iniciativa hace referencia a instrumentos internacionales que han sido ratificados por México:

- a) El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales Culturales ratificado por México en 1981.
- b) El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmado por México en 1988.
- c) La Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, adoptada por México en 1945.

En estos tres instrumentos se hace referencia a la importancia de adoptar medidas que garanticen que la población pueda acceder al derecho a la alimentación a través de la producción de alimentos.

En particular el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que los Estados Partes en el reconocen el derecho de toda persona a un nivel adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, para lo cual tomarán medidas apropiadas.

TERCERA.- Los integrantes de las comisiones dictaminadoras, conscientes de la necesidad de implementar medidas legislativas apropiadas para que se puedan llevar a cabo políticas públicas para garantizar el pleno acceso de la población



38

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

al derecho a la alimentación, consideramos pertinente la propuesta de las legisladoras atendiendo a las diversas recomendaciones que ha hecho la FAO a los países latinoamericanos en el sentido de fomentar la agricultura familiar.

CUARTA.- Uno de los beneficios adicionales de la agricultura familiar que no se mencionan en la propuesta y resulta importante y valioso para los miembros de esta comisión, es el hecho de que este tipo de producción de alimentos, además de ser un pilar para la seguridad alimentaria, es una de las acciones que mejora sustancialmente las condiciones de vida de mujeres, niñas y niños, dos de los sectores más vulnerables.

Lo anterior debido a que muchas de las huertas familiares son conducidas por mujeres y su producción es consumido por ellas y por sus hijas e hijos. Esto permite el empoderamiento de estos grupos económica y socialmente, según lo han referido expertos en la materia.¹

10

QUINTA.- Otro de los beneficios adicionales que las dictaminadoras hemos tomado en cuenta es el bien que la agricultura familiar hace al medio ambiente, el cual ha sido ampliamente divulgado por la FAO, especialmente en el marco del Año Internacional de la Agricultura Familiar que se celebró el año pasado, en donde se mencionó que este tipo de producción tiene un amplio potencial para erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y cuidar nuestro planeta².

SEXTA.- Además, la propuesta resulta pertinente, ya que permite ligar la agricultura familiar con las cooperativas agrícolas. Lo anterior brinda mayores oportunidades a las familias productoras, para comercializar su producción y lograr mejores condiciones, tales como las que se mencionan en la iniciativa.

¹ Ver: <http://www.sagarpa.gob.mx/desarrolloRural/Documents/fichasaapt/EI%20Huerto%20Familiar.pdf>

² Ver: <http://www.fao.org/about/meetings/global-dialogue-on-family-farming/es/>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

SÉPTIMA.- En cuanto a la propuesta enunciada en el primer apartado de la iniciativa en relación con las acciones transversales, integrales y concurrentes, consideramos que el texto de la ley vigente, resulta claro en la obligación de parte de los tres niveles de gobierno en la implementación de acciones concurrentes. En cuanto a los principios de transversalidad e integralidad, que no se mencionan en la ley es necesario llevar a cabo un debate más amplio que permita dilucidar la pertinencia de incluir estos principios en el cuerpo general de la Ley General de Desarrollo Social, lo cual escapa a las posibilidades presentes de esta comisión, razón por la cual se omite esta modificación.

OCTAVA.- Las comisiones dictaminadoras proponen una redacción y un acomodo diferente, esto con la intención de hacer más claro el espíritu de la propuesta. En este sentido, se generaliza el fomento a la agricultura familiar, para dar paso a diversas acciones, que no se vean limitadas a la educación, tal como se aprecia en el Apartado IV.

IV. MODIFICACIONES

A continuación se presenta un cuadro comparativo entre el texto vigente, el texto propuesto en la iniciativa y el texto propuesto por las comisiones dictaminadoras, de conformidad con las consideraciones anteriores.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS
<p>Artículo 38. (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación</p>	<p>Artículo 38. (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación de</p>	<p>Artículo 38. (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

<p>de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social;</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. Fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones y, en general, de los sectores social y privado en el desarrollo social;</p> <p>V. y VI. (...)</p>	<p>programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, propiciando mecanismos y herramientas de inclusión entre los tres niveles de gobierno para la consecución de los trabajos planteados, mismos que serán de carácter transversal, integral y concurrente.</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. Fomentar una educación de agricultura familiar y la participación de las personas, familias y organizaciones, cooperativas agrícolas y, en general, de los sectores social, privado y de todos los que tengan relación con el desarrollo social del país;</p> <p>V. y VI. (...)</p>	<p>de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, propiciando mecanismos y herramientas de inclusión entre los tres niveles de gobierno, mismos que serán de carácter transversal, integral y concurrente.</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. Fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones y, en general, de los sectores social y privado en el desarrollo social,</p> <p>V. y VI. (...)</p> <p>VII. Fomentar la educación en agricultura familiar y la participación de las personas y comunidades en cooperativas agrícolas.</p>
---	--	--

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, en apego a lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones dictaminadoras **APRUEBAN** el proyecto de Iniciativa en comento, **CON LAS MODIFICACIONES** señaladas y fundamentadas; y ponen a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



41

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTICULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II y se adiciona la fracción VII al Artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 38. (...)

I. (...)

II. Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, propiciando mecanismos y herramientas de inclusión entre los tres niveles de gobierno, mismos que serán de carácter transversal, integral y concurrente.

III. (...)

IV. Fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones y, en general, de los sectores social y privado en el desarrollo social,

V. y VI. (...)

VII. Fomentar la educación en agricultura familiar y la participación de las personas y comunidades en cooperativas agrícolas.

TRANSITORIOS

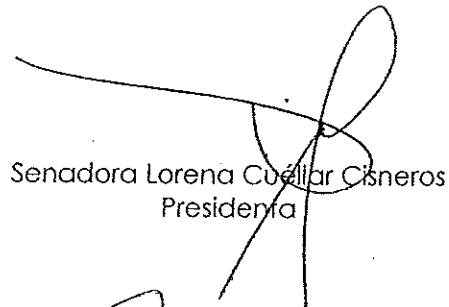
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

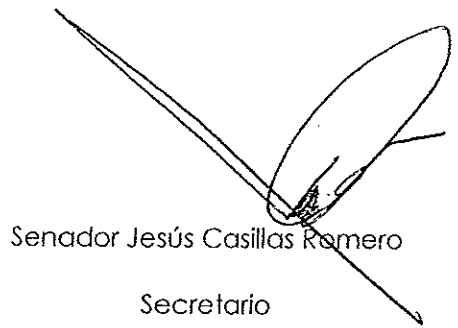


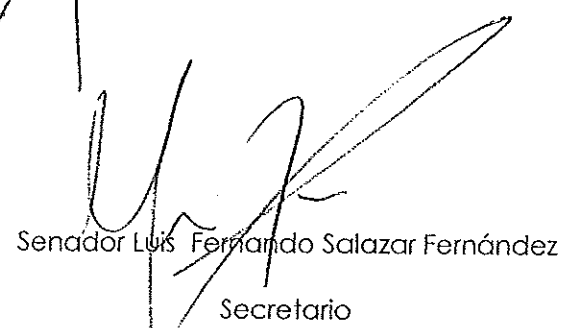
HOJA 1 DE 2 DE REFRENDO AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTICULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Suscriben,

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

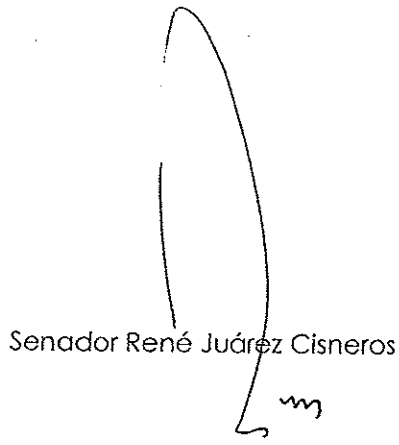

Senadora Lorena Cuéllar Cisneros
Presidenta

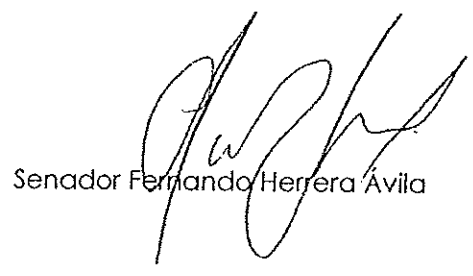

Senador Jesús Casillas Romero
Secretario


Senador Luis Fernando Salazar Fernández
Secretario


Senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora
Secretaria

Integrantes


Senador René Juárez Cisneros


Senador Fernando Herrera Avila



HOJA 2 DE 2 DE REFRENDO AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTICULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

Senador Rabindranath Salazar Solorio

Senadora Margarita Flores Sánchez

Senador Alejandro Tello Cisterna

Senadora Blanca Alcalá Ruiz

Senadora Luz María Beristain Navarrete

Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama

Senador Arquímedes Oramas Vargas


Senador Ernesto Cordero Arroyo

Senadora Layda Sansores San Román



1 41
COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA



SEN. RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE



SEN. MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO



SEN. ZOE ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO



SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA
INTEGRANTE



Comisión de Desarrollo Social

LISTA DE ASISTENCIA
Octava Reunión Ordinaria de Trabajo
25 de febrero 2015
Salas 3 y 4 PB del Hemiciclo

Sen. Lorena Cuéllar Cisneros
Presidenta

Sen. Jesús Casillas Romero
Secretario

Sen. Luis Fernando Salazar
Fernández
Secretario

Sen. Itzel Sarahí Ríos de la
Mora
Secretaria

Sen. Blanca Ma. del Socorro
Alcalá Ruíz

Sen. Alejandro Tello Cisterna

Sen. Arquímedes Oramas
Vargas

Sen. Rosa Adriana Díaz
Lizama



Comisión de Desarrollo Social

Sen. Fernando Herrera Ávila

Sen. Ernesto Cordero Arroyo

✱ Sen. René Juárez Cisneros

Sen. Margarita Flores Sánchez

Sen. Luz María Beristáin Navarrete

Sen. Rabindranath Salazar Solorio

Sen. Layda Sansores San Román



Comisión de Estudios Legislativos, Primera

SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
22 de Abril de 2015

LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR RAÚL GRACIA GUZMAN
PRESIDENTE

SENADOR MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO

SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO

SENADOR ENRIQUE BURGOS GARCÍA
INTEGRANTE